









El Excmo. de sus privilegios indultos y gracias  
para el quinquenio en concilio de este Illmo. Can. de  
acto dedarse la paz que es costumbre deste dicho  
Caxas y dio asimismo el subdiacono como una de  
vicio en ella y practicado de inmemorial tpo; La  
Comisario particular deste obispo D. Alonso Del  
gadillo y Herrera, q. como tal conciliar con su  
tribunal de clero el diacono, lo qual parece que es  
solo venido para con los señores obispos; Lo mismo  
notare sus señas cierta si en esta parte que  
Capital, es así usual y conveniente; por q. su mismo  
no es ataxar las cosas consumidas vicarias en la  
Republica sino hacer q. se guarden cumplidamente lo qual  
deya hecho reparable y digno de toda atención, in-  
mandole dexado nueva introducción, y porque ha  
acontecido el caso de un caso tan benéfico y de ser q.  
enq. conciliar gran número de Pueblo; hallado  
acertado se ha fallado entodo ala usual y practi-  
cada en esta Capital y sus señas benéfico comp. ca-  
tholico copiaro, el qual tolero el caso de darse por en-  
tendido, sin embargo de disonante la acción; Reser-  
bando conferido con este Illmo. Can. de Acinos indubita-  
os pide le den valor formal del que se ha practicado  
antes de ahora; Lo que de la Resolución q. se da  
para q. no pasen adelante semejantes abusos











del Paraguay en veinte y cinco dias del mes de marzo de  
mil setecientos y cuarenta años y lo firmamos  
en este papel de cera del sellado y el pres. <sup>te</sup> ~~no~~  
hara para este y para testimonio de lo que se refiere.

Ante de los señores

19<sup>o</sup> ~~Señores~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~  
Valmaseda

Plas de Rosa  
Guevara

Manuel de Zabala

Andrey Benitez

Juan Cuatrecasas  
Francisco

Juan Fontalvo  
Guevara

Demingo de Sotomayor

Y mandado de sus señores



de su Real Magestad  
Dado en la Ciudad de

Los señores del Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia Cath. estando  
juntos y congregados en el lugar donde acostumbraban tener sus  
acuerdos capitulares viendo y oido el expediente q. ante ellos  
se dio por parte del Sr. Gov. y Cap. G. de esta Prov. y de los  
señores de su M. Cabildo Justicia y Regim. de esta Ciu.



y el acuerdo Capitular de dho. Illmo. Cabildo inserto  
lo acaerido el día de diez y siete del presente  
la Mina y Solemnidad de la Public. de las gracias  
Bulla de Cruzada en orden a la Pas y a Costumbre de  
esta Sta. Iglesia en dho. día a los señores Comisarios y la forma  
de ministrarla; y si por parte de este Cabildo Eclesiástico  
aiga auido alguna suposición o alteración para en  
nueva la Costumbre immemorial; dixerón sus señores  
que la Costumbre a sido en sede plena, y vacante el q. n. Pres-  
bitero Vestido con sobre pelis y Etola le a administrado de  
gracia en dho. día y acto al Sr. Comisario de Cruzada; y q.  
por parte de este V. Obispo y Cabildo no a auido novedad  
ni alteración alguna en ella; y q. el Sr. Obispo y Vicario  
tanto la Mina; para favor de dha. novada; y q. Enqto. averse  
dado primeramente la paz a los ministros de Cruzada y a am-  
bos Cabildos, no advirtieron ni repararon sus señores por estas  
alombados de los Cantores; y el Sr. Obispo y Vicario dispuso q. esten  
do en la Sacristia para vestirse mando al Sr. D. Mateo de  
Fiel Clerigo Presbitero si pusiere sobre pelis y Etola para dar  
las gracias al Sr. Comisario a q. respondió su Mdo. q. estaba que  
este q. no devia darla dho. Clerigo con sobre pelis y Etola  
sino. el Diacono por no aver Obispo; y su señoria por estas para  
celebrar y no inmutarse teniendo Questiones con dho. Sr.  
Comisario de q. podia resultar algun escandalo q. pudiese  
temer. Leterna tubo por bien de disimular y callar y esto  
dieron por su voluntad y la firmaron en esta dha. Ciu. de la  
Assumpcion del Paraguay en veinte y ocho dias del Mes de Mayo  
de mill setecientos y quarenta años y mandaron







Don Martin Lopez de Chacon Cap<sup>te</sup> de Dragones del  
 Precidio de B. Aires Cap<sup>te</sup> Gen. de las Prov<sup>as</sup> por  
 re. Mag<sup>te</sup> de Dios y de N. S. Cav<sup>o</sup> Justicia y Regim<sup>to</sup>  
 de la Ciudad. Hacemos saber al U. Senor Dean  
 y Can<sup>o</sup> de la Santa Iglesia Cathedral de Comodoro  
 42 Senor licenciado en Sagrada Theologia Don Mon-  
 te de Elgadillo y Herrera Theol<sup>o</sup> Dignidad y Comiss<sup>o</sup>  
 del Tribunal de la Santa Cruz de este obispado: el  
 dia Veinte y siete de Corriente en la Misa y Solemnidad  
 de la Publicacion de las gracias de la Santa Bul-  
 ta de Cruz<sup>da</sup> de su propia autoridad dispuso Nova-  
 cion de la Costumbre de memoria, asi en rede plena  
 de hacerse de la forma y orden de administrar la paz  
 como fue constante al U. Senor de la Auditorio Cav-  
 zando Escandalo y turbacion y por q no se deve omi-  
 tir tolerancia el Exco. y para q se lo fize en ad-  
 lante: de parte del Rey nro Senor que Dios q<sup>re</sup>  
 requiramos y rogamos al U. Senor y a la nra. iustiz-  
 camos y rogamos se sirva de honer y adminis-  
 trar el remedio conveniente para q dicho  
 Comiss<sup>o</sup> se modere y contenga de remediante q<sup>re</sup>  
 cedim<sup>os</sup> espec<sup>al</sup> de Enacted Solennes deatio-  
 nando turbacion en la Republica y peligrando  
 la paz y sosiego de ella; q<sup>re</sup> de hacerlo asi se haga  
 que de todo sera informado de daro goabtenen-  
 vido y este Senor y Cav<sup>o</sup> guardara la debida aten-  
 cion de la qual correspondencia cada qual de U. Senor  
 U. Senor en Justicia y la fize en esta dha Ciudad





Miungon de la... y nueve dias  
mei de Mayo de mil setecientos y quatro  
mamor. En este papel a falta del Zekado: y el  
prens... lo haze saber y dara fe...  
diere: M<sup>re</sup> M<sup>re</sup> S<sup>re</sup> de Chavari: Carlos de los Reyes  
Valm<sup>re</sup> de Blas & Acosta Treire: M<sup>re</sup> de la Seda  
Andrei Benitez: Dul<sup>re</sup> Cavallero de Anasco: Juan  
Sonzales Treire: Domingo de Techa: por mandado  
de Su Magestad el Rey: el qual es: y Goon

Comanda que el original de este Contrato q<sup>ue</sup> tengo en mi poder  
para q<sup>ue</sup> todo de dar su copia al Venerable Sr. Dn.  
any Cau<sup>re</sup> de la Saque esta copia fiel y legal. En caso  
necesario original me deva de dar. En fe a nueve de  
mes de Mayo de mil setecientos y quatro en este papel a falta  
del Zekado:

En fe de esto lo firmo

Intestimanus de...  
Dn. de...  
Dn. de...



48

Don Joseph de Cepaui Capp  
de Dragones del Presidio de S. Diego  
Sou y Capp en desta Prou. Sou  
su Mud que Dios si. El Cau  
Justicia de esta Tu. de

Haremos saber al Censable ss. Dean y ca  
-tala desta Sta. Iglesia Cathedral de mo el  
ss. Licenciado En Sagrada Theologia Don Hon  
so Delgado y Matienra thesorero Dignidad  
Comisario del Tribunal de Santa Cruzada  
deste obispado, el dia Veintysiete del Cora  
en la Misa y solemnidad de Publicacion de  
Causas de la Sta. Bula de Cruzada, de su  
propia autoridad dispuso suvarion de la Portu  
bre Memorial en sede plena y vacante de  
la forma y orden de Administrar de par como  
fue Constante a S. S. Todo el auditorio Causar  
do escandalo y turbacion y por que no se dice  
omiter a tolerancia de S. S. y para que se cite  
en adelante de parte del Rey nro. que Dios  
guarde requiramos Exortamos a S. S. y de la  
Sua suplicamos Exrogamos se sirva de su  
Administracion de remedio Conbenten



Yo S. Comisario de no dire y Contingencia de  
Santos procedimientos es por el miente en ac  
Lemnes ocasionando turbarion en la Republica  
peligando las personas y cosas de ella que de hazer lo  
asi su Magestad que de todo se ha informado de la  
ra por bien servido de este Gobierno. Yo do P  
dara la deuda atencion de igual corresponden  
cia Cada qual de dha Ciudad en sus territorios  
Yo en esta dha Ciudad de la Assumpcion del Par  
guai en veinte y nueve dias del mes de Mayo  
mil settos y quarenta años yo firmamos en  
te papel afalta del sellado. Del pres. de la Ciudad  
lo hara saber y dar su testimonio sin perjuicio

Am. de la Ciudad

Carlos de los Rios y  
Valmayor

Bla. de la Guerra

Francisco de la Cruz

Andrey de la Cruz

Juan de la Cruz de Juan Gonzalez  
Anas

mandado de su señoria

de predicacion  
Yo do P



Los Señores del V.º Sr.º Cau.º, el dho. Juntas y Congregados  
 el lugar, donde acostumbraban tener sus acuerdos Capitulares  
 Vieron el Exortatorio, que antecede, dado por el Sr.º Cap.º  
 G.º de esta Prov.º, y el Illustre Cau.º, Justicia, y Regimiento  
 de esta Ciudad, y dijeron: que cumpliran con su obligacion  
 en lo que sus Señorías piden, y lo firmaron en esta dha. Ciu.º  
 de la Assump.º del Paragway en veinte y nueve dias del  
 mes de Mayo de mil set.º y quarenta años, y mandaron  
 q.º se devuelva este Exorto con la Respuesta a dho. Sr.º  
 J.º Ill.º Cau.º, y pida testimonio de ello, de que doy fe.

D.º Juan Gonzalez  
 Melgares

D.º Juan Portales  
 de Paraguay

D.º Juan Portales  
 de Anayas

D.º Juan Portales  
 de Anayas

Antonio  
 D.º Juan Portales Cavalles  
 J.º de Cau.º

Continúa de  
 mente en ac  
 la Republic  
 que de hazer  
 formado  
 no de cau.  
 Corrupcion  
 D.º Juan  
 ump del d  
 de Mayo  
 firmamos  
 de Cau.  
 Sr.º pidi  
 Querpe  
 Bonifaz



